



Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Programa de Doctorado en Medicina por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda, en la medida de lo posible, formalizar mediante convenios las colaboraciones que el programa mantiene con otras universidades, organismos e instituciones para el desarrollo del programa de doctorado.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras revisiones del título, se recomienda incluir un breve resumen de la guía de buenas prácticas (o compromiso documental con el doctorando) para la dirección de tesis doctorales.

A pesar de indicar en el escrito de alegaciones que se han corregido las contradicciones existentes en el procedimiento de asignación del director de tesis, no han sido subsanadas. Para futuras revisiones del título, se recomienda eliminar dichas contradicciones.

La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 30/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 6311/2013

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

(Informe final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envió el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso a 75. Se actualiza el enlace a las normas de permanencia.

3.1 - Sistemas de información previo:

Se ha incluido en este criterio el perfil de ingreso recomendado, anteriormente en el criterio 3.2 y se ha actualizado la dirección web.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Actualización de la normativa de acceso, modificación del apartado de otros méritos académicos y actualización direcciones web.

3.4 - Complementos formativos:

Actualización de los listados de las asignaturas de los másteres.

4 - Actividades formativas:

En la actividad formativa "Tutoría" en el apartado 4.1.2 Procedimiento de control se ha añadido lo siguiente: Los alumnos de segundo / tercer curso, hacen una presentación de los avances de su tesis.

5.1 - Supervisión de tesis:

Actualización de este criterio de acuerdo con la normativa vigente.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor:

Actualización del criterio de acuerdo con la normativa vigente

6.1 - Líneas y equipos de investigación:

Se han actualizado los listados de profesores componentes de cada una de las líneas de investigación.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos:

Actualización del apartado de "Sistemas de Garantía de Calidad".

Zaragoza, a 30/07/2018:

EL DIRECTOR DE ACPUA

Antonio Serrano

Antonio Serrano González

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina de la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela de Doctorado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Apartado memoria	Descripción modificación
1.1 - Datos básicos de la descripción del título	Actualización agencia evaluadora
1.2 - Contexto	Justificación de la reducción del número de plazas de 75 a 65 estudiantes
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Se cambia el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 75 a 65 plazas. Actualización normas de permanencia
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Actualización de enlaces y referencia a normativa
3.4 - Complementos formativos	Actualización normativa. Se incluye el número de créditos de todas las asignaturas de los másteres de los que se pueden cursar complementos formativos



Apartado memoria	Descripción modificación
4 - Actividades formativas	Se actualiza la descripción de la actividad "Explicación general sobre las actividades formativas y cronograma" La impartición de seminarios de la actividad "Impartición de seminarios" pasa de obligatoria a opcional En "Tutoría", se elimina el párrafo de procedimiento de control ya que es redundante En cuanto a la actividad de asistencia a seminarios, Workshops, Charlas y Congresos, la asistencia obligatoria se reduce de 5 a 2. Se actualiza la actividad "movilidad" en cuanto a beneficio de ayudas
5.1 - Supervisión de tesis	Se actualiza
5.2 - Seguimiento del doctorando	Se actualiza
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Actualización normativa
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	Se actualiza la información
7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	Se actualiza la información en relación a la Sección de Tercer Ciclo, ya que actualmente se denomina Escuela de Doctorado.
8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos	Actualización
8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados	Actualización del procedimiento
9.1 - Responsable del título	Actualización
9.3 - Solicitante	Actualización

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

